(57) (1) 7452730 / (57) 3017595025
Diagonal 38 sur N.° 81G-66 Bodegas 5 y 6
www.emrsesp.com / atencionalusuario@emrsesp.com
Empresa del Servicio Público de Aseo – Aprovechamiento

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	Nombre o Razón Social de Empresa o Entidad Contratante	Objeto	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	Fecha Terminación (dd/mm/aa)	Valor certificado	Porcentaje de participación	Fecha de expedición de la certificación
1	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO QUE COMPRENDE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES SEPARADOS EN LA FUENTE, EL TRANSPORTE SELECTIVO HASTA LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO, ASÍ COMO SU CLASIFICACIÓN Y PESAJE.	2/05/2020	2/05/2022	0	-	03/08/2022
2	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL MATERIAL APROVECHABLE, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS GENERADOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	30/01/2019	30/01/2023	0	-	28/06/2022

Anny Paola Romero

EMRS - ESP
NIT. 900 653 576-7
ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES

Firma_____
Nombre: ANNY PAOLA ROMERO OCAMPO
Documento de Identificación 52.449.617 de Bogotá D.C.

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 899999001-7

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de la Subdirección de Contratación, se encontró que la ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES EMRS EDP, con NIT.900.653.576-7, suscribió con el Ministerio de Educación Nacional el siguiente contrato:

CONTRATO No.1524196 DE 2020

Objeto:	PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO QUE COMPRENDE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES SEPARADOS EN LA FUENTE, EL TRANSPORTE SELECTIVO HASTA LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO, ASÍ COMO SU CLASIFICACIÓN Y PESAJE.
Valor:	$0. El pago de la tarifa esta descrito en la cláusula 15 del contrato de condiciones uniformes aprobado por Resolución CRA 778 de 2016, que dice: “El cobro de la actividad de aprovechamiento estará incluido en el cobro del servicio público de aseo (…)”.
Fecha de inicio:	02 de mayo de 2020.
Fecha de finalización:	02 de mayo de 2022.
Plazo total:	Veinticuatro (24) meses.
Estado:	Terminado.
Obligaciones de las partes.:	Las obligaciones de las partes corresponderán a las consignadas en el contrato de condiciones uniformes conforme a lo establecido en el Decreto 596 de 2016, CAPÍTULO 5, SUBSECCIÓN 4 que corresponde al manejo de atención al USUARIO así: **“ARTÍCULO 2.3.2.5.2.4.1.** Contrato de condiciones uniformes del servicio público de aseo (CCU) para la actividad de aprovechamiento. Las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento deberán adoptar un contrato de condiciones uniformes del servicio público de aseo (CCU) para la actividad de aprovechamiento. Para el efecto podrán acoger el modelo que defina la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), el cual deberá ser expedido dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigor del presente capítulo.

	ARTÍCULO 2.3.2.5.2.4.2. Vinculación de catastros. Las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán vincular el catastro de usuarios a partir de la base de usuarios entregado por las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento. La vinculación deberá realizarse con la dirección y la cuenta contrato o número único de identificación del usuario, de tal forma que el trámite de las peticiones, quejas y recursos (PQR) se realice a partir de la cuenta contrato. **ARTÍCULO 2.3.2.5.2.4.3.** Recibo de peticiones, quejas y recursos (PQR). Las peticiones, quejas y recursos (PQR) relacionados con la actividad de aprovechamiento, presentadas por los usuarios, deberán ser recibidas por las personas prestadoras de recolección y transporte de residuos no aprovechables, en las términos y medias dispuestos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **ARTÍCULO 2.3.2.5.2.4.4.** Atención de peticiones, quejas y recursos (PQR) relativos al contrato de servicios públicos. Las peticiones, quejas y recursos (PQR) relacionadas con la facturación del servicio deberán ser tramitadas en su integralidad par la persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables. Los reclamos relacionados con el cobro de la actividad de aprovechamiento se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994. Las peticiones, quejas y recursos (PQR) relacionadas con las cantidades de residuos aprovechables facturadas, aforos y aspectos operativos relacionados con horarios y frecuencias, deberán ser trasladadas, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento para que dentro de los términos establecidos en la Ley 142 de 1994, se dé respuesta al usuario. Cuando la respuesta de este tipo de peticiones, quejas y recursos (PQR) implique ajuste en el valor facturado, la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá informar a la persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables el ajuste para que genere una nueva factura. Los costos de la expedición de nuevas facturas serán asumidos par la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento de acuerdo con los valores establecidos en los convenios de facturación conjunta. **PARÁGRAFO 1.** Las peticiones, quejas y recursos (PQR) que se relacionen con una solicitud de prestación de la actividad de aprovechamiento presentadas por los usuarios, deberán indicar a cuál persona prestadora de la actividad de aprovechamiento se dirigen, en desarrollo a lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley 142

	de 1994. **PARÁGRAFO 2.** Los términos para respuesta de una petición, queja o recurso (PQR), relacionada con la prestación de la actividad de aprovechamiento, correrán a partir de la fecha del recibo del traslado. **PARÁGRAFO 3.** Para el reporte ante el Sistema Único de Información (SUI) de las peticiones, quejas y recursos (PQR), se deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) vigentes en la materia. **PARÁGRAFO 4.** El reporte de facturación correspondiente a la actividad de aprovechamiento, así como sus ajustes, deberán ser reportados por la persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables al Sistema Único de Información (SUI).

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de agosto de 2022.

Atentamente,

KAREN EZPELETA MERCHAN
Subdirectora de Contratación

Proyectó: Silvia Patricia Olarte
Reviso: Viviana Rivera

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

HACE CONSTAR

Que celebro con la firma **ASOCIACIÒN ENTIDAD MEDIO AMBIENTAL DE RECICLADORES – EMRS - ESP**, con NIT: N° 900.653.576-7, el siguiente acuerdo de corresponsabilidad, como se detalla:

ACUERDO Nº	3816 DE 2019
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN A TITULO GRATUITO DE MATERIAL APROVECHABLE GENERADO EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO	30 DE ENERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 DE ENERO DE 2020
SUPERVISOR DE EJECUCIÓN	TATIANA EUGENIA MARIN SALAZAR – DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE ENERO DE 2019
PRORROGA N° 1	
PLAZO DE LA PRORROGA	SEIS (6) MESES
DESDE Y HASTA	31 DE ENERO DE 2020 HASTA 30 DE JULIO DE 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE ENERO DE 2020
PRORROGA N° 2	
PLAZO DE LA PRORROGA	SEIS (6) MESES
DESDE Y HASTA	31 DE JULIO DE 2020 HASTA 30 DE ENERO DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE ENERO DE 2020
PRORROGA N° 3	
PLAZO DE LA PRORROGA	SEIS (6) MESES
DESDE Y HASTA	31 DE ENERO DE 2021 HASTA 30 DE JULIO 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE ENERO DE 2021
PRORROGA N° 4	
PLAZO DE LA PRORROGA	SEIS (6) MESES
DESDE Y HASTA	31 DE JULIO DE 2021 HASTA 30 DE ENERO DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE JULIO DE 2021
PRORROGA N° 5	
PLAZO DE LA PRORROGA	SEIS (6) MESES
DESDE Y HASTA	31 DE ENERO DE 2022 HASTA 30 DE JULIO DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 DE ENERO DE 2022

BOGOTÁ \| SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	**CERTIFICACION**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD SECRETARÍA DE SALUD DE BOGOTÁ Subred Sur Occidente E.S.E

PRORROGA N° 6	
PLAZO DE LA PRORROGA	SEIS (6) MESES
DESDE Y HASTA	31 DE JULIO DE 2022 HASTA 30 DE ENERO DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 DE JULIO DE 2022

Se expide en Bogotá, D.C. a solicitud de la firma a los 28 días del mes de julio de 2022.

ANA CATALINA CASTRO LOZANO
Directora (E) de Contratación

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.				
Aprobación	Nombre	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	Katherin García	Profesional Universitario II		28/07/2022